

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 20 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se amplía el plazo de información pública del expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita. (PP. 3062/2017).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 5 de septiembre de 2016 se recibió en esta Delegación Territorial la solicitud de Autorización Ambiental Unificada relativa al «Proyecto parque comercial y aparcamiento en Sector SURO-06», promovido por Alvores Desarrollos Inmobiliarios, S.L., en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén, Expediente AAU/JA/0055/16.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, esta Delegación sometió dicho expediente al trámite de información pública durante un plazo de treinta días, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 58, de 27 de marzo de 2017, y corrección de errores en núm. 62, de 31 de marzo de 2017.

Tercero. En fecha 11 de abril de 2017, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha dictado la Instrucción 3/2017, sobre el trámite de información pública de documentos, en particular sobre la publicidad activa, atendiendo al criterio expresado por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La interpretación del artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía realizada por el Consejo de la Transparencia conduce a una obligación de carácter general de todas las administraciones públicas andaluzas, en el ámbito de sus competencias y funciones, respecto al deber de publicar en el Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia, en el apartado de Publicidad Activa, los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.

Segundo. La Instrucción 3/2017, de 11 de abril, de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio establece la metodología a seguir en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la realización de la publicidad activa en el ámbito de la antes citada Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública

de Andalucía en aquellos procedimientos administrativos que requieran ser sometidos a trámite de información pública conforme a su respectiva normativa sectorial.

Tercero. La ausencia de publicidad activa durante el trámite de información pública del procedimiento administrativo AAU/JA/0055/16, debido a no estar disponibles los mecanismos técnicos adecuados para ello, aconseja ampliar el plazo de información pública del citado expediente, publicándolo en el BOJA y en la página web de la Consejería en el apartado de publicidad activa.

A la vista de los mencionados antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén,

A C U E R D A

Primero. Declarar la ampliación del periodo de información pública dentro del procedimiento administrativo siguiente:

Expediente: AAU/JA/0055/16.

Denominación: «Proyecto parque comercial y aparcamiento “Jaén Plaza” Sector SURO-06», en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén.

Promotor y/o solicitante: Alvares Desarrollos Inmobiliarios, S.L.

Objeto: Autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sita en C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 3.ª planta, 23071, Jaén, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/información pública.

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Proyecto Técnico, Estudio de Impacto Ambiental, completados y modificados por subsanaciones, Informe de Compatibilidad Urbanística y Resolución de la D.T. de Cultura, Turismo y Deporte.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 20 de octubre de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.